



CIRCULAR DE 9 SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL CURSO 2020-2021.

El desarrollo del plan de estudios de diversos títulos oficiales universitarios contempla la realización de prácticas externas curriculares que completen la formación académica del alumnado. Dichas prácticas están regladas por las órdenes de 5/6/2012 y de 28/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Asimismo, se tendrán en consideración las resoluciones de 31/08/2020 y 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Adicionalmente, para la realización de estas prácticas en el curso 2020-2021 se deberán seguir los principios e indicaciones de la Guía Educativo-Sanitaria publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y elaborada en coordinación con la Consejería de Sanidad (<http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/informacion-inicio-curso-2020-21-castilla-mancha.ficheros/330546-GUÍA%20EDUCATIVO%20SANITARIA%20DE%20INICIO%20DE%20CURSO%20CLM.pdf>).

Dadas las circunstancias actuales derivadas de la Covid-19, y de acuerdo con la citada Guía Educativo-Sanitaria, la realización de estas prácticas en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2020-2021 deberá regirse conforme a los siguientes puntos:

1. Los estudiantes que accedan al centro educativo para la realización de las prácticas deberán cumplir con las normas establecidas por los centros, así como con los protocolos y medidas según la normativa vigente en materia de seguridad y salud. Se velará por la integración del alumno/a en las dinámicas organizativas del centro en la medida de lo posible, siempre cumpliendo las medidas establecidas por las autoridades sanitarias. A tal efecto, en los casos en los que sea posible, se facilitará





al estudiante un espacio donde trabajar en el centro respetando las medidas de distanciamiento interpersonal, cuando no esté en el grupo clase.

2. Con carácter general, en coordinación con el/la tutor/a, y en cualquiera de los escenarios previstos (presencialidad, semipresencialidad y no presencialidad), se facilitará al alumnado de prácticas el uso de herramientas digitales que permitan desarrollar las actividades habituales de las prácticas (impartición de lecciones, apoyos, participación en reuniones, preparación de materiales, correcciones...), reduciendo así la interacción directa con el alumnado y el personal del centro.
3. Para estudiantes universitarios/as que realicen prácticas en las Etapas de Educación Infantil y Educación Primaria: el estudiante realizará las prácticas con un solo grupo de convivencia estable que deberá ser asignado con carácter permanente para todo el periodo de prácticas, evitando el contacto con otros grupos de alumnos.
4. Para universitarios/as que realicen prácticas en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP, Enseñanza de Idiomas o equivalente: el estudiante realizará las prácticas en línea con las indicaciones establecidas para *profesorado especialista* (punto 4.4. de la Guía Educativo-Sanitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes). En este sentido, el estudiante efectuará sus prácticas, preferentemente, en las horas de docencia correspondientes de su tutor/a manteniendo en todo momento la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros. Sin menoscabo de esto, podrá apoyar a su tutor/a en sesiones de su especialidad por medio del uso de las tecnologías de las que el centro disponga (pizarra digital o videoconferencia, entre otras) o en la realización de tareas organizativas.

Firmado digitalmente el 09 de septiembre de 2020

Fdo. Ricardo Cuevas Campos
DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

